



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-050-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: *"Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *"Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito la siguiente: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2025-022-ESPE-a-1 de 18 de febrero de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Conformar a partir del 20 de febrero de 2025 hasta el 20 de febrero de 2027, el Consejo de la Carrera*

de carrera de Agropecuaria (malla rediseño horas) y de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria (malla no vigente – créditos), del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación: (...).”;

Que, mediante Orden de Rectorado Nro. 2025-039-ESPE-a-I de 11 de marzo de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) **Art. 1.- Conformar a partir del 13 de marzo de 2025 hasta el 13 de marzo de 2027, el Consejo de la Carrera de carrera de Agropecuaria (malla rediseño horas) y de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria (malla no vigente – créditos), del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación: (...).**”;

Que, se evidencia que por un error de lapsus cálimi, se emitió y notificó dos Órdenes de Rectorado sobre el mismo tema; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Derojar la Orden de Rectorado 2025-039-ESPE-a-I de 11 de marzo de 2025, mediante la cual se resolvió: “(...) **Art. 1.- Conformar a partir del 13 de marzo de 2025 hasta el 13 de marzo de 2027, el Consejo de la Carrera de carrera de Agropecuaria (malla rediseño horas) y de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria (malla no vigente – créditos), del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación: (...).**”;

Art. 2.- Ratificar la vigencia de la Orden de Rectorado Nro. 2025-022-ESPE-a-I de 18 de febrero de 2025

Art.2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, Sede Matriz; Director de la Carrera Agropecuaria IASA I, Sede Matriz; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 25 de marzo de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado